



Resolución Jefatural

N° 00027-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 27 de marzo de 2024

VISTO: El expediente: ETI2024-INT-0117921, Informe N° 00178-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento noventa (190) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF entre una de las facultades delegadas “aprobar las bases de los procesos de selección”.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00022-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM de fecha 22 de marzo de 2024 se aprobó la tercera

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0117627 CLAVE: 6C98D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja, en la cual se incluyó en la referencia N° 8 el procedimiento de selección para la “Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la Sede Institucional UGEL 07”, mediante adjudicación simplificada en el mes propuesto de convocatoria marzo del 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00023-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefatura del Área de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL UGEL07, 2024**”, por un importe ascendente a **S/ 167,500.09 (Ciento sesenta y siete mil quinientos y 09/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de suma alzada, mediante Adjudicación Simplificada y consecuentemente se designó al Órgano Encargado de las Contrataciones de la UGEL 07 que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución referido procedimiento de selección;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, a través del documento del Visto, el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones en mérito a la Resolución Jefatural N° 00023-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, elaboró y sustentó la necesidad de aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2024-UGEL.07 - Primera Convocatoria para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL UGEL07, 2024**” en virtud de lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los documentos de los procedimientos de selección que convoque la entidad, así como aprobar las bases de los procesos de selección;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL.07, y contando con la visaciones del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Logística, resulta necesario aprobar las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-UGEL.07-Primera Convocatoria;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0117627 CLAVE: 6C98D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2024-UGEL.07-Primea Convocatoria, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL UGEL07, 2024**”, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones – Equipo de Logística, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, conforme a su competencia con estricta sujeción a lo establecido por la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20º y las formalidades señaladas en los artículos 21º y 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0117627 CLAVE: 6C98D5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

